



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE POR LA QUE SE CORRIGE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 19 DE OCTUBRE DE 2026, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

Mediante Resolución de fecha Resolución de 19 de octubre de 2026, se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad.

Con posterioridad a la publicación de la convocatoria, se ha detectado un error material en el Anexo I de la citada Resolución, consistente en la inclusión del puesto Responsable de Publicación Digital, adscrito a la Biblioteca, que se encuentra ocupado con carácter definitivo y, en consecuencia, no susceptible de provisión mediante el presente concurso específico.

La presente modificación afecta exclusivamente al puesto anteriormente indicado y tiene por objeto corregir su inclusión indebida en la convocatoria, sin que produzca alteración alguna en el resto de los puestos convocados, que se mantienen en todos sus términos.

La inclusión de dicho puesto responde a un error material en la confección de la relación de puestos objeto de convocatoria, cuya rectificación procede efectuar al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de las competencias atribuidas a este Rectorado, en el uso de las competencias conferidas,

RESUELVE

Primero. Excluir de la convocatoria de concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, aprobada por Resolución de 19 de octubre de 2026, el siguiente puesto:

Nº DE PUESTOS	ÁREA	DENOMINACIÓN	JORNADA	SUBGRUPOS	NIVEL	C. ESPECÍFICO ANUAL
1	BIBLIOTECA	RESPONSABLE DE PUBLICACIÓN DIGITAL	M	A1/A2	23	9.994,56 €



Segundo. La exclusión del puesto señalado en el apartado anterior no afecta al resto de puestos incluidos en la convocatoria ni supone modificación alguna de las bases o demás condiciones establecidas en la Resolución de convocatoria, que permanecen vigentes en todos sus términos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez

Código Seguro De Verificación	KHITj4y_zEKr3H64T7Cf-A		Fecha	28/10/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/KHITj4y_zEKr3H64T7Cf-A		Página	2/2

